REAL DECRETO-LEY 5/1981, DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE DEJA EN SUSPENSO LA PUBLICACION DE LAS BASES Y CUOTAS DECLARADAS E INGRESADAS POR LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS («BOE» núm. 77, de 31 de marzo de 1981).

Adoptado en Consejo de Ministros de 13-III-1981 y comunicado al Congreso de los Diputados el 4-IV-1981.
Convalidación por el Pleno: 28-IV-1981. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 163.
BOCG Congreso de los Diputados, Serie H, núm. 57-1, de 29-V-1981.
Convalidación: «BOE» núm. 119, de 19-V-1981.

Habiéndose presentado por el Gobierno a las Cortes un proyecto de ley en que se modifican las normas legales contenidas en el artículo 48 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, relativas a la publicación de las bases declaradas y cuotas ingresadas por los Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio de las Personas Físicas, considerando los fundamentos y motivos que han dado lugar al proyecto de ley, recogidos en su exposición de motivos y ante la inmediata finalización del plazo señalado para el cumplimiento de las citadas normas legales, se hace precisa la suspensión de la indicada aplicación.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1981, dispongo:

Artículo 1.º

En tanto no recaiga decisión de las Cortes sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno a las mismas, en el que se modifican las normas legales contenidas en los artículos 48 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, y 40 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, queda en suspenso la aplicación de lo previsto en las citadas normas.

Artículo 2.º

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1981.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO
Y BUSTELO

RESOLUCION DE 4 DE MAYO DE 1981, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (CORTES GENERALES), POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL ACUERDO DE CONVALIDACION DEL REAL DECRETO-LEY 5/1981, DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE DEJA EN SUSPENSO LA PUBLICACION DE LAS BASES Y CUOTAS DECLARADAS E INGRESADAS POR LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS («BOE» núm. 119, de 19 de mayo de 1981).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 20 de abril, acordó convalidar el Real Decreto-ley 5/1981, de 13 de marzo, por el que se deja en suspenso la publicación de las bases y cuotas declaradas e ingresadas por los Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio de las Personas Físicas.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.